

RESISTENCIA PROGRESISTA Y REPRESIÓN MODERADA. EL AÑO DE 1844 EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO*

PABLO SÁEZ MIGUEL**

RESUMEN

Es bien sabido que el año de 1844 supuso un punto de inflexión en la historia del siglo XIX español. El inicio del reinado efectivo de Isabel II y el ascenso del Partido Moderado al frente del gobierno de la nación significaron una involución del sistema creado con la Constitución de 1837 así como la defenestración de su principal valedor: el Partido Progresista. No fue fácil este retroceso, puesto que el progresismo se opuso a los cambios propugnados por el moderantismo por todos los medios posibles en aquellos lugares en que era una fuerza numerosa. En las siguientes páginas se analizará uno de estos casos, concretamente la provincia de Logroño, en la que el Partido Progresista se distinguió en la resistencia a la implantación del ideal conservador. Una lucha que se extendió a lo largo de todo 1844 y que ayuda a explicar por qué la provincia logroñesa fue el escenario de la sublevación liderada por el general Zurbano, así como las razones de su fracaso.

Palabras clave: Historia de España, Historia de La Rioja (siglo XIX), Violencia política, Partido Progresista, Martín Zurbano

It is well known that the year of 1844 marked a turning point in the history of the Spanish nineteenth century. The beginning of the effective reign of Isabel II and the rise of the Moderate Party to the head of the government of the nation meant an involution of the system created by the Constitution of 1837 as well as the defenestration of its main defender: the Progressive Party. This setback was not easy, since progressivism opposed the changes advocated by moderationism by all possible means in those places where they were numerous. In the following pages one of these cases will be analyzed, specifically the province of Logroño, in which the Progressive Party distinguished itself in the resistance to the establishment of the conservative ideal. A struggle that lasted throughout 1844 and that helps explain why the province of Logroño

* Registrado: 4 de abril de 2019. Aprobado: 4 de junio de 2020.

Este trabajo contó con una de las Ayudas a la Investigación de Temática Riojana del Instituto de Estudios Riojanos en el año 2011.

** saezmiguelpablo@hotmail.com. Investigador Agregado del Instituto de Estudios Riojanos.

was the scene of the uprising led by General Zurbano, as well as the reasons for its failure.

Key words: History of Spain, History of the Rioja (19th century), Political violence, Progresista Party, Martín Zurbano

¿Quiénes son los perseguidos? Los que han sufrido (responden todos) las fatigas de la guerra de siete años, y los que más se han distinguido en defensa del trono de Isabel II constitucional; los que han perdido sus bienes en las invasiones de la facción rebelde; aquellos patriotas que han dormido en los campos del Ebro por tantas noches; los que pueden enseñaros ¡hombres de la situación! algunas condecoraciones ganadas en el campo de batalla, y los que os han libertado de que los soldados del cura de Hallo saqueasen vuestras casas, incendiasen vuestras mieses y asesinasen vuestros hijos. ¡Qué dolor! Qué tiempo tan diferente aquel en que cuando oíais rumores de aproximarse los facciosos al Ebro, nos decíais: “marchad, nacionales, a las orillas de este río; dad pruebas de libres”; y al regresar al hogar doméstico nos mirabais con otro ceño que antes de la marcha. Otro era el semblante, sí; pues cuando temíais al enemigo aparentabais amor a los ciudadanos libres; pero eran caricias de egoístas (Logroño. (27-VII-1844). *Eco del Comercio*, pág. 2).

Sin duda alguna, uno de los años más funestos, si no el más, de la historia del Partido Progresista fue el de 1844. Aunque su desgracia tuvo su origen un año antes, con el fin de la regencia de Espartero primero y la defenestración de Olózaga pocos meses después, fue fundamentalmente a lo largo de 1844 cuando el sistema erigido por el progresismo en 1837 comenzó a ser desmantelado. El regreso de los moderados al gobierno significó la recentralización del Estado con la reposición de la ley de ayuntamientos de 1840, la supresión de la Milicia Nacional, una nueva ley de imprenta y, finalmente, una reforma tan profunda de la constitución de 1837 que dio lugar, ya en 1845, a un nuevo código legal.

El proceso de cambio, realizado de forma paulatina pero inexorable entre noviembre de 1843 y la primera mitad de 1845, no fue una tarea fácil, puesto que los progresistas intentaron por todos los medios frenar el derrumbamiento del edificio levantado. La resistencia de los unos por mantenerlo en pie y la firme determinación de los otros por echarlo abajo, sumieron a la nación a lo largo de 1844 en un clima de terror que superaba con creces al vivido veinte años atrás: González Calleja, 2020, p. 265). Según informó *El Clamor Público* (Víctimas. (17-12-1844), pág. 2), durante el primer año de reinado efectivo de Isabel II el número de fusilados por causas políticas ascendió a doscientos catorce¹. Una cifra elevada, sin duda,

1. Este dato ha sido repetido por Antonio Pirala (1876, pág. 284), Casimiro Martí (1983, pág. 238) y Juan Francisco Fuentes (2007, pág. 153). También lo hizo Juan Gómez Fernández

pero de la que es inexcusable indicar que comprende tanto a progresistas y/o republicanos como a carlistas y que, estos últimos, sumaban más de la mitad. Hecha esta apreciación, y a falta de más estudios al respecto, podemos concluir que, el número de progresistas ejecutados durante 1844, rondó las nueve decenas. Más difícil resulta precisar el número de otros tipos de represaliados como exiliados, desterrados o encarcelados.

Aunque los ejemplos de resistencia progresista y represión moderada se dejaron sentir a lo largo y ancho de toda España, no es menos cierto que en algunos puntos se vivieron de forma más intensa y directa que en otros, según la incidencia de varios factores: el control que el progresismo podía ejercer en las diputaciones y ayuntamientos en que aun contaban con mayorías, la existencia de prensa afín, la presencia o no de sectores del ejército firmemente comprometidos con los principios más liberales o la personalidad del Jefe Político de turno.

Uno de esos puntos calientes fue precisamente la provincia logroñesa, tierra de algunos de los nombres propios del progresismo durante las regencias –Ezpartero (Shubert, 2018), Olózaga (Burdíel Bueno, 2008) o Zurbano (Sáez Miguel e Izquierdo Vozmediano, 2007)-, así como de un buen número de ciudadanos que, bien como soldados, bien como milicianos, cuando no como simples voluntarios, habían combatido en el bando isabelino en la guerra librada durante los años treinta contra el carlismo. Una adscripción esta que pudo deberse a varios motivos no necesariamente excluyentes entre sí como eran la creencia de que la niña reina era la legítima heredera del trono; la necesidad de defender sus pueblos, propiedades o familias de las partidas carlistas que, día sí y día también, llegaban del otro lado del Ebro; el interés económico –muchos habían apostado parte de su fortuna y porvenir en la victoria cristina al haber actuado como abastecedores del ejército o como prestamistas-; o, y esto es lo aquí realmente importante, el deseo de un cambio político, económico y social al modo propugnado por el Partido Progresista.

A pesar de la importancia de dicha corriente política en la provincia logroñesa, lo cierto es que el progresismo apenas ha despertado el interés de los historiadores. Así lo parece demostrar la inexistencia de cualquier tipo de monografía sobre esta tendencia del liberalismo en tierras riojanas. Gracias a otros trabajos sí que es posible esbozar una somera caracterización de esta primera generación de progresistas en la recién nacida provincia riojana. Tanto José Luis Ollero Vallés (2006a, págs. 29-65) para el caso logroñés, como Pablo Sáez Miguel (2019, págs. 4-28) para el de Haro, apuntaron que, para comienzos de la Década Moderada, el Partido Progresista en La Rioja había quedado constituido por una serie de personas que compartían ciertas experiencias –sobre todo las luchas contra los realistas en los años veinte y/o contra los carlistas la década siguiente, pero también su presencia en la

(2005, pág. 199), quien, sin indicar referencia alguna, cifra en otros doscientos los fusilados en 1845.

Diputación Provincial y los ayuntamientos-, intereses varios –desde el deseo de recuperar las elevadas sumas adelantadas en contratas y préstamos destinados a combatir a los absolutistas, hasta el ascenso social que les aseguraba la constitución del 37 al permitirles continuar participando en la vida política de sus pueblos y ciudades-, y modos de vida –una incipiente adopción de los gustos y costumbres de la burguesía-. Eran principalmente profesionales liberales (fundamentalmente abogados), comerciantes, industriales, artesanos y hombres de negocios que, en muchas ocasiones, gozaban de una desahogada posición económica y que habían encontrado en el liberalismo y el constitucionalismo más avanzado un sistema que, además de permitirles acrecentar sus fortunas y participar de forma directa en cuestiones políticas y económicas, les hacía sentir partícipes de la modernidad. Por último, es preciso señalar que, al menos en las tierras riojanas de la línea del Ebro, este perfil no era exclusivo de los progresistas ya que también encontramos ejemplos, aunque no tan numerosos, de ex milicianos, prestamistas e, incluso, compradores de bienes desamortizados que para comienzos del reinado efectivo de Isabel II ya estaban alineados en el Partido Moderado. Atendiendo a lo dicho, parece que lo que diferenciaba a la mayoría de los progresistas riojanos de una parte del liberalismo conservador era su amor a la libertad, su defensa de la soberanía nacional y una cierta querencia por los procesos revolucionarios.

Con todo, es preciso señalar que las lagunas indicadas no se circunscriben únicamente a este espacio geográfico, puesto que, y como bien saben los aficionados a la historia del ochocientos, el Partido Progresista no ha sido hasta la fecha suficientemente estudiado a escala nacional. No quiere decir esto que no se hayan publicado, sobre todo en los últimos años, valiosos trabajos –ahí están los debidos a Isabel Burdiel (2000), José Luis Ollero (1999, 2000, 2006a y 2006b), Jorge Vilches (2001), María Cruz Romeo Mateo (2000, 2002, 2003, 2006 y 2007), Juan Pan-Montojo (2006) o Luis Garrido Muro (2006), algunos de ellos incluidos en la compilación que Manuel Suárez Cortina (2006) realizó sobre esta formación política-; simplemente que no agotan el tema. Buena muestra de lo indicado es el hecho de que, a día de hoy, carezcamos de estudios monográficos sobre cómo se produjo la transición del Trienio Esparterista a la Década Moderada, espacio temporal sobre el que versan las presentes páginas tal y como ha quedado explicitado en su título. A este respecto, tan sólo merece destacarse el trabajo de Díaz Marín (1997) sobre la década de 1844-1854 en Alicante, cuyo primer capítulo está dedicado precisamente al análisis de los enfrentamientos y resistencias del progresismo a la implementación del orden conservador en dicha provincia.

Aunque el inicio de la Década Moderada no es desconocido en la provincia logroñesa, lo cierto es que la atención prestada se ha centrado fundamentalmente en dos hechos concretos: el primero, la destitución en enero de 1844 de los diputados provinciales que se negaron a aceptar la reposición de la ley de ayuntamientos de 1840; en segundo lugar, la sublevación armada liderada por el general Zurbano ya en noviembre del mismo año. La magnitud de ambos sucesos, y de forma especial de este último,

ha hecho que los historiadores hayan fijado fundamentalmente la vista en ellos, lo que ha tenido como principal consecuencia que todo lo sucedido entre ambas fechas –que no fue poco tal y como podrá comprobarse en las páginas siguientes- haya quedado sepultado en el olvido. Sin embargo, una lectura conjunta de todo 1844 nos permite descubrir que las acciones de resistencia progresista y de represión moderada fueron continuas. Aunque no puede dudarse de que los citados acontecimientos fueron los más significativos, no por eso debemos obviar otras acciones menores que ayudan a comprender por qué la provincia logroñesa fue el escenario elegido para iniciar un pronunciamiento militar, así como las causas de su fracaso.

Tradicionalmente, el fiasco de la sublevación liderada por Zurbano ha sido explicado atendiendo a varios motivos: una mala organización; escasa financiación; el hastío de una población cansada de tanta zozobra durante la última década; o, incluso, el desinterés de las familias progresistas enfrentadas al sector esparterista. A todas ellas quiero añadir una más: la tensa situación vivida en tierras riojanas a lo largo de todo el año 44, con un progresismo muy activo –que, a mi parecer, ayuda a explicar por qué la provincia logroñesa fue la elegida para dar el grito-, y un moderantismo, siempre vigilante y personificado en el Jefe Político, Manuel de la Cuesta², que no dudó en castigar severamente cualquier atisbo de desorden. Una actitud represiva esta última que, a la postre, significó el desmantelamiento del progresismo civil, que se vio carente de líderes para cuando estalló la sublevación, la cual, sin su apoyo, estaba condenada a fracasar.

LA PROVINCIA RIOJANA BAJO EL PODER MODERADO: LOS CAMBIOS EN LA JEFATURA POLÍTICA.

El inicio de la Década Moderada en la provincia logroñesa lo podemos fijar el 28 de diciembre de 1843, día en el que el Boletín Oficial de la Provincia anunciaba la destitución de Zenón María Adana como Jefe Político de La Rioja (Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (28-XII-1843). *Boletín Oficial de la Provincia de Logroño (BOPL)*, pág. 1). Como no podía ser de otra manera, el cambio en la jefatura política provincial no fue del agrado de los progresistas, que tenían precisamente en Adana uno de sus líderes más señalados. La principal queja sobre esta decisión del Gobierno de Luis González Bravo llegó de la ciudad de Haro, cuyo progresista ayuntamiento, nada más conocerse la noticia, no dudó redactar y dirigir a la reina la siguiente carta:

2. Manuel de la Cuesta y Cossío (Tudanca (Santander), 1809-Valladolid, 1863). Abogado de profesión y poeta de cierto reconocimiento, sus principios políticos siempre fueron los defendidos por el Partido Moderado. Como miembro de este partido fue elegido diputado provincial de Santander en varias ocasiones entre 1835-1840, Jefe Político de Zamora (1840), Logroño (1844), Vizcaya (1845), Valladolid (1848) y La Coruña (1849) y diputado a Cortes en 1845 por su tierra natal. Desde 1850 fue rector de la Universidad Literaria de Valladolid, cargo que ejerció hasta su muerte (Garrido Muro, 2012).

Señora: Al presentar al ayuntamiento constitucional de la villa de Haro y su vecindario los votos de su respetuosa obediencia hacia el trono que V. M. está ocupando por el de los representantes de la nación, y ofrecer su decisión por defenderlo contra los golpes que puedan vanamente asestar algunas almas mezquinas, se atreve a proponer a la alta consideración de V. M. los relevantes servicios que a esta provincia ha prestado don Cenón María Adana en los pocos meses que a su cuidado ha estado puesto en el gobierno político. Si la tranquilidad de la provincia se ha asegurado, si la paz ha renacido, si las obras públicas se han fomentado, si todo, en fin, ha mejorado en sus manos y ofrecía seguir en progreso de cada día, todo se ha desvanecido también al firmarse por V. M. el decreto de la revelación que se sirvió acordar del jefe político [...] don Cenón María de Adana, [...]. Si algo pueden en el ánimo de V. M. estas palabras como la expresión de la mayor sinceridad de los esponentes, deben confiar en que V. M. se digne conceder a los pueblos de la Rioja el incomparable beneficio de ser gobernados por don Cenón María Adana, reponiéndole en el destino de jefe político [...] (*Eco del Comercio*. (9-I-1844), pág. 3).

A pesar de las alabanzas de los harenses al trabajo de Adana, el gobierno no varió su postura. Y es que el gabinete González Bravo no podía permitirse el lujo de mantener a un progresista al frente de una provincia donde tanto poder tenían Espartero y Olózaga, máxime si se tiene en cuenta que Adana gozaba ya por aquel entonces de una interesante trayectoria política: segundo alcalde de su ciudad en 1835 y 1836, cuatro actas de diputado a Cortes (1839, 1840, 1841 y 1843), primer comandante de la Milicia Nacional, y, tras la caída del duque de la Victoria, presidente de la muy progresista Junta Revolucionaria de Logroño (Viguera Ruiz, 2010 y 2012; Proclama dada por la Junta de Logroño. (27-VII-1843). *El Heraldo*, pág. 4).

Como ya se ha dicho, esta primera resistencia del progresismo riojano a los gobiernos moderados no tuvo ninguna consecuencia, puesto que el 12 de enero de 1844 se presentaba en Logroño el nuevo Jefe Político de la provincia, el abogado, literato y político moderado Manuel de la Cuesta y Cossío, quien durante los casi dos años que ejerció el mando, los primeros de la Década Moderada, se convirtió en uno de los nombres propios de la provincia, siendo recordado por su inalterable determinación para imponer los principios de moderantismo costase lo que costase. Un recuerdo tan grato para los conservadores como desagradable para los progresistas riojanos, para quienes su nombre quedó asociado irremediabilmente a los días más negros de su historia.

No fue nada fácil el mandato de Manuel de la Cuesta, pues tuvo que enfrentarse a una provincia en la que el progresismo se mostraba aún vigoroso, como lo demuestra la amplia mayoría de que gozaba en la Diputación Provincial elegida en octubre de 1843, así como en algunos destacados ayuntamientos, casos de Logroño, Haro, Nájera o Ezcaray, municipios que,

como se verá en las páginas siguientes, se distinguieron durante 1844 como los principales enclaves de la resistencia a los gobiernos moderados.

LAS PRIMERAS RESISTENCIAS: LA LEY DE AYUNTAMIENTOS

La resistencia en la Diputación Provincial

El 30 de diciembre de 1843, el gobierno de Luis González Bravo emitió un real decreto por el que se restablecía la polémica ley de ayuntamientos de 1840, cuyo primer intento de implantación derivó en una rebelión del progresismo que se llevó por delante el gobierno moderado y la regencia de la reina madre, dando paso al Trienio Esparterista.

Las diferencias entre progresistas y moderados a cuenta de la ley municipal se habían dejado sentir desde el mismo momento en el que los conservadores intentaron suplantar la normativa de los ayuntamientos heredada de los tiempos del Trienio Liberal y con la que los sectores más liberales se identificaban plenamente. El objetivo último de esta ley no era otro que el de intentar desactivar al progresismo en aquellos entornos en los que se mostraba más robusto: el ámbito municipal, principalmente en las ciudades, entendiendo por tales no sólo las grandes poblaciones y/o capitales de provincia, sino cualquier otra localidad donde, y a pesar de la marcada ruralidad de la práctica totalidad de la geografía española, se pudiese apreciar el más mínimo atisbo de desarrollo urbano. Para lograr este fin, la nueva normativa dirigió sus esfuerzos en tres direcciones: en primer lugar, y armonizando así la ley electoral local con la estatal, estableció un sistema de elección censitario sumamente restringido que afectaba tanto al número de electores como a los requisitos para poder entrar en la categoría de los elegibles. Además de al proceso electoral, las limitaciones iban también dirigidas a la constitución de los cabildos. Así, y frente a la libertad decretada por la ley de 1823 en este sentido, ahora el gobierno entraba a formar parte directa en la formación de muchos de ellos, casos de las capitales de provincia -en las que la designación del alcalde corría a cargo del ministerio de la Gobernación-, y de las cabezas de partido judicial y poblaciones superiores a los 500 vecinos, que quedaban bajo las directrices del Jefe Político. Finalmente, se limitaba también la esfera de los asuntos propios y privativos de los ayuntamientos. Con la supresión de la clausula del gobierno interior, las corporaciones locales se convertían en meros órganos de asesoramiento y consulta de los alcaldes y los jefes políticos. Una restricción que también afectaba al presidente del consistorio, el cual, a pesar de mantener sus dos principales atribuciones, administrador y delegado del gobierno, veía como su autoridad quedaba muy mermada a partir de entonces al quedar bajo la estrecha vigilancia de las autoridades políticas superiores. En definitiva, la ley moderada variaba sustancialmente la vida política local, al reducir de forma drástica tanto la participación en los procesos electorales como la libertad e independencia de los cabildos, que, de este modo, quedaban sometidos al poder ejecutivo. Un restrictivo marco que, sin duda, hizo mella

en el progresismo, que vio muy limitada tanto su capacidad para alcanzar el poder, como su margen de acción en el improbable caso de lograr vencer en las contiendas electorales.

Los numerosos problemas que encontraron los moderados en 1840 para la aprobación de su ley de ayuntamientos no pasaron desapercibidos al gobierno de González Bravo, el cual decidió tramitarla como Real Decreto, salvando de esta manera la discusión en el parlamento (Pérez Núñez, 1996, págs. 273-291). Fue precisamente este modo de proceder, el argumento que iban a utilizar los progresistas, los riojanos y los de otros puntos de la nación como por ejemplo Lérida, Alicante o Málaga, para oponerse a la nueva ley³.

Tal y como narraron Bermejo Martín y Delgado Idarreta (1989, págs. 147-148), si bien de forma un tanto esquemática, el conflicto entre progresistas y moderados a cuenta de la nueva legislación municipal comenzó en la provincia logroñesa el 13 de enero de 1844, cuando, en el transcurso de una sesión de la Diputación Provincial, Manuel de la Cuesta, quien por otra parte se estrenaba al frente de esta institución, se negó a discutir sobre este tema tal y como reclamaban los representantes progresistas. Su oposición no pudo evitar, sin embargo, que, estos últimos, y como advirtieron en esa misma reunión, lo hicieran al día siguiente. En esta nueva sesión, a la que no asistió el Jefe Político, Leodegario Pérez, Miguel Bobadilla, Carlos Arnedo, Manuel Pérez Irujo, Salustiano Ruiz y Manuel Gómez González (Ollero Vallés, 2010)⁴, todos ellos vinculados al progresismo, decidieron redactar una exposición dirigida a la reina en la que le solicitaban:

se digno mandar quede sin efecto el mencionado decreto de 30 de diciembre y que no se haga novedad en la materia, hasta que propuesto el proyecto a los cuerpos colegisladores se elabore la ley de organización y atribuciones de las municipalidades en los términos y con la formalidad que prescribe la Constitución de 1837.

Tal y como dejaron por escrito, el motivo de la exposición no había que buscarlo en la derogación de la ley de ayuntamientos de 1823 –“los diputados esponentes [...] no desconocen los defectos que el tiempo ha descubierto en aquella ley, ni tampoco la necesidad de su reforma en el sentido constitucional”-, sino en las formas empleadas: “prescindiendo de la representación nacional”, saliéndose de la “esfera constitucional” y evidenciando una “abrogación del poder legislativo”. Tales métodos habían

3. En Lérida y Málaga se redactaron exposiciones similares a la logroñesa. Más significativo resulta aún el caso alicantino, en donde la prohibición por parte del Jefe Político, Ramón Ceruti, de difundir el manifiesto redactado por los diputados progresistas alicantinos por considerarlo atentatorio contra el orden público derivó a finales de ese mismo mes en la rebelión liderada por Pantaleón Boné, que finalizó con el fusilamiento de sus promotores, conocidos a partir de entonces como los Mártires de la Libertad (Díaz Marín y Fernández Cabello, 1992). A la sublevación de Alicante hay que sumar en esas mismas fechas la de la ciudad de Cartagena (Rubio Paredes, 2007).

4. Representaban, respectivamente, a los partidos judiciales de Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Alfaro, Calahorra, Logroño y Cervera de río Alhama.

arrastrado a estos seis hombres a un “conflicto [...] doloroso”, al comprender que aceptar lo dispuesto en el real decreto de 30 de diciembre significaba una importante mengua “de su dignidad, de su honor, de su conciencia y de la religiosidad del juramento” que tenían dado “de guardar y hacer guardar la constitución de 1837”. Ante tal disyuntiva, entre acatar las órdenes del gobierno o no faltar a la palabra dada, los firmantes optaron finalmente por la segunda opción; una decisión que se apoyó en unas palabras pronunciadas no hacía mucho tiempo por la propia monarca acerca de la ley suprema de la nación y que ahora le recordaban: “con cuya infracción V. M. ha dicho también que no mandará, y que si lo hiciere, no quiere ni debe ser obedecida en cuanto mandase” (*Eco del Comercio*. (20-I-1844), pág. 3).

Ese mismo día, y siguiendo el protocolo establecido, la exposición fue remitida a Manuel de la Cuesta, quien, antes de despacharla a Madrid, elaboró un informe en el que se indicaba que la sesión del día 14 debía considerarse nula puesto que se había celebrado sin contar con su presencia y desobedeciendo su orden de no abordar dicho tema. La respuesta gubernamental llegó ya el 19 de enero en forma de una Real Orden en la que Su Majestad, ordenaba:

[...] suspender de sus cargos a los referidos seis diputados en consideración al abuso que han hecho de sus facultades, sin perjuicio de dar parte a su tiempo a las cortes de esta disposición y de los motivos de ella.

Es así mismo la voluntad de S. M. que V. S. pase al tribunal de Justicia para que proceda conforme a derecho todos los antecedentes relativos a lo que ha motivado la suspensión (Núm. 53. Gobierno superior político (28-I-1844). *BOPL*, pág. 1; Manifiesto que dirigen a la provincia de Logroño los seis diputados provinciales suspensos por la Real Orden de 19 del corriente. (31-I-1844). *Eco del Comercio*, pág. 4 y *El Espectador*. (30-I-1844), pág. 4)⁵.

La decisión no arredró a los afectados, quienes el mismo día en que se dio a conocer la noticia, no dudaron en redactar un manifiesto dirigido “al fallo de la provincia y especialmente de sus comitentes”, en el que daban razón “franca y desnuda de todo atavío” acerca de su conducta desde el día 13 de enero hasta el “23 del mismo en que recibieron la Real orden de su suspensión”. Según puede leerse en dicha exposición, y aunque reconocían el derecho que la monarca tenía para privarlos de su condición de diputados provinciales, no podían, en modo alguno, abstenerse de refutar los motivos esgrimidos para hacerlo –la celebración de una sesión “sin la anuencia ni conocimiento del jefe político” y la calificación de actos reservados a los cuerpos colegisladores-, ya que, a su parecer, no solo habían seguido al pie de la letra la ley de Diputaciones, sino porque además, el texto había

5. Los sustitutos designados fueron los siguientes: por Alfaro, Manuel de Orovio; por Calahorra, Francisco Mancebo; por Cervera de río Alhama, Agustín Lafuente; por la capital, Diego Ponce de León; por Nájera, Bruno Ureta y por La Calzada, Francisco Cardenal.

sido redactado en los “términos más respetuosos”, tal y como correspondía a la dignidad de Isabel II. Y si no estaban conformes con estos dos puntos, mucho menos lo estaban con la “gratuita” acusación de desobediencia que se les imputaba, ya que:

la obediencia no es lo mismo que el cumplimiento [...] porque obedecer y no cumplir un mandato del gobierno, cuando se persuade que es contra ley, tomando el temperamento de representar respetuosamente las razones que se funda tal juicio, no solamente es lícito bajo un régimen constitucional, sino que siempre lo ha sido en España, aun bajo la dominación de los monarcas más absolutos, desde que en el venerado código de las Partidas se sancionó que el pueblo que non desviase al rey de los errores mostrándole e diciéndole razones por que non deba hacer tal cosa, faría traición conocida (Manifiesto que dirigen a la provincia de Logroño los seis diputados provinciales suspensos por la Real Orden de 19 del corriente. (31-I-1844). *Eco del Comercio*, pág. 4).

Semejante atrevimiento, en el que se advertía una “insistencia tenaz [en su postura], ridiculizando al propio tiempo la real orden de 19 de enero último”, significó la pérdida de su libertad. Salustiano Ruiz y Manuel Gómez, que residían en la capital, fueron arrestados en sus casas, mientras que los restantes fueron encerrados en la cárcel de la ciudad. Supongo que estos últimos, si bien no he encontrado documento alguno que lo corrobore, permanecieron allí al menos hasta finales de marzo, fecha en la que el fiscal presentó su escrito de acusación, en el que se avenía a que los diputados de fuera de Logroño fuesen trasladados a sus pueblos, quedando su arresto bajo la vigilancia de los alcaldes.

Por fin, el 5 de mayo, se celebró el juicio en el que, y según lo ordenado por la Corona el día 19 de enero, debía dirimirse su suspensión. El fallo dictado por el juez de primera instancia de Logroño, Andrés Egaña, declaraba a los seis implicados:

removidos de sus cargos de Diputados Provinciales de Logroño e inhabilitados por dos años para egercer cargo ninguno Provincial, condenándolos como los condena además al pago de todas las costas mancomunadamente y apercibiéndolos seriamente de ser tratados con mayor rigor, si otra vez con su conducta diesen motivo a procedimientos de esta clase.

Un veredicto que, a pesar de su magnitud, puede considerarse como benévolo si tenemos en cuenta que Lorenzo María de Aguillo, en su calidad de fiscal, pedía, además de su privación como diputados provinciales, que la inhabilitación fuese de diez años y que alcanzase no sólo a la hora de optar a un empleo público, también al “egercicio de los derechos de ciudadano” (*Copia de la acusación fiscal...*, 1844, págs. 1, 32 y 4-5).

La resistencia en los ayuntamientos

Pero las reclamaciones contra la ley de ayuntamientos no llegaron únicamente desde la Diputación Provincial; también desde los propios afectados, esto es, las autoridades municipales. Dos muestras a este respecto las encontramos en Nájera y Haro, que vieron como sus concejos eran suprimidos por no acomodarse a las exigencias de la nueva ley de ayuntamientos.

En el caso najerino, y según consta en una breve nota de prensa, el ayuntamiento fue disuelto a comienzos del mes de febrero de 1844 por haber dirigido a la Diputación una exposición “sobre asuntos que no son administrativos ni peculiares de los ayuntamientos según la ley vigente” (Nájera 9. (14-II-1844). *La Posdata*, pág. 2).

Mejor conocido y, en consecuencia, más ilustrativo, resulta el ejemplo de la ciudad de Haro, cuyo ayuntamiento envió el 20 de enero de 1844 la siguiente misiva a la reina Isabel:

Señora: La angustiada situación en que los individuos del ayuntamiento, todavía constitucional, de la villa de Haro, que suscriben, se hallaban colocados por la publicación de vuestro real decreto de 30 de diciembre último sobre la organización y atribuciones de los ayuntamientos, y cuyo cumplimiento les ofrecía de un lado ser perjuros, y de otro ser desatentos con el trono, ha sido felizmente aliviada con el documento que se ha recibido de la Excm. Diputación provincial de Logroño, fecha 14 del actual, en donde se hallan bien razonados los fundamentos que existen contra aquel real decreto. Ya habrán llegado a vuestras reales manos las observaciones que sin salir del código constitucional de 1837 ofrecen los dignos diputados provinciales para demostrar, que no tiene aquel real decreto cuanto necesita para llamarse ley; que V. M. tiene jurado no mandar fuera de tan venerado código, y que si lo hiciere, que no sea V. M. obedecida; y como tan conformes están los esponentes con los principios y doctrinas vertidas en la esposición que al trono ha elevado la diputación de esta provincia de Logroño, los hacen suyos, y a mayor abundamiento los dan por reproducidos en obsequio de la brevedad.

[...]

V. M. se dignará dispensar a los esponentes el recuerdo que hacen del juramento por el que se entregaron a V. M. las riendas del gobierno después de declarada constitucionalmente mayor de edad, pues que se persuaden, que así como los labios de V. M. no pronunciarán un perjurio, no consentirá tampoco que lo consumen los que quedan rogando por la vida de V. M. muchos años (*Eco del Comercio*. (26-I-1844), pág. 3)⁶.

6. Firmaban la exposición: Benito Villasante (alcalde 1º), Ubaldo Pisón (Alcalde 2º), Millán López, León Trifol, Manuel Ibáñez, Juan Ribaflecha, Manuel García, Pedro Carra y José

Esta exposición causó un gran revuelo entre los sectores conservadores, quienes no dudaron calificarla de “escandalosa”, “irreverente” y repleta de “palabras [...] obscenas”, pidiendo además al gobierno que reprimiese y castigase “semejantes atentados”, puesto que no se podía aceptar que quedase impune “la deslealtad y osadía con que los concejales de Haro se atreven a insultar a nuestra inocente reina” (*La Posdata*. (26-I-1844), pág. 4 y Logroño 3. (8-II-1844). *La Posdata*, pág. 2). No se hizo esperar una respuesta en este sentido ya que para el día 30, el Jefe Político logroñés había procedido a la destitución y detención de los firmantes, así como al nombramiento de una nueva corporación municipal compuesta por algunos de los moderados más señalados de dicha localidad (Archivo Municipal de Haro, Libro de Actas del Ayuntamiento de Haro, sesión del 30 de enero de 1844)⁷.

Las enérgicas medidas tomadas por Manuel de la Cuesta y la gravedad de las imputaciones que sobre ellos recaían, atemorizaron a los miembros del antiguo concejo, que, desde el calabozo, no dudaron en dirigirse nuevamente a la reina, pidiéndole que, en “una muestra más de lo inagotable que es su benevolencia”, les perdonase su actitud, fruto no sólo de “su poca previsión y falta de conocimiento” de la ley de ayuntamientos de 1840 sino también de un pasajero “atolondramiento” (*El Heraldo*. (7-II-1844), pág. 2). Tan sumisa actitud no consiguió el efecto deseado por lo que los implicados terminaron sentándose en el banquillo de los acusados del juzgado de la ciudad que hasta hacía poco gobernaban. El fallo, emitido a finales de marzo, condenó a los firmantes a las siguientes condenas: veinte meses de prisión para el alcalde, dieciséis para el alcalde segundo y doce para los otros once imputados. A estos castigos hay que añadir además su inhabilitación para cargo público y el pago de las costas procesales (Haro 21. (26-III-1844). *La Posdata*, pág. 2). No llegaron, sin embargo, a cumplir íntegramente las penas de cárcel ya que, en la recta final de mayo, la Audiencia de Burgos decidió ponerlos en libertad, considerando como suficiente castigo los casi cuatro meses que habían permanecido en prisión (*El Heraldo*. (28-V-1844), pág. 3).

La dinámica emprendida por los ayuntamientos progresistas se desvaneció ya en el mes de marzo, tras la celebración de elecciones municipales. No eran estos unos comicios cualesquiera puesto que de su resultado dependía en gran manera la implantación del proyecto liberal post revolucionario abanderado por el Partido Moderado. Por ello, el gobierno utilizó su influencia para conseguir un resultado favorable. En la provincia que nos ocupa, este influjo fue ejercido, como no podía ser de otra manera, por Ma-

Alejandro (regidores), Felipe Lanzagorta y Benito Mendieta (síndicos), Jacinto Martínez (secretario) y Florencio Bernal (oficial de secretaría).

7. El nuevo ayuntamiento quedó constituido de la siguiente forma: Gregorio Ortiz de la Puente (alcalde primero), Pedro Munárriz (teniente de alcalde), Julián Carrillo, Vicente Barona, Juan Álaba, Andrés de la Peña, José María Vellofir, Pedro Rueda, Uvaldo Ruiz de Palacios, Félix García Araoz (regidores) y Felipe del Val (síndico). De todos ellos, sólo Julián Carrillo había formado parte de la anterior corporación, siendo además el único que no firmó la exposición, acción que Manuel de la Cuesta le recompensó pasando de regidor cuarto a primero.

nuel de la Cuesta, quien, el 23 de febrero, publicó en el Boletín Oficial una larga alocución dirigida a los electores riojanos. Este texto no tiene desperdicio como prueba del dirigismo gubernamental, puesto que, y tras indicar que su intención no era ejercer “una influencia bastarda y reprobada”, no dudó tampoco en indicar que el gobierno no podía desentenderse del proceso, por lo que recomendaba a los electores que anhelasen el orden y el fin de las disputas políticas que votasen a “hombres morigerados de propiedad y honradez”, valores de los que, y en opinión de los moderados, carecían los progresistas (Castilla La Vieja. (1-III-1844). *El Católico*, págs. 486-487 y Pro Ruiz, 2006).

A pesar de las prevenciones de la Cuesta para que las votaciones transcurriesen con tranquilidad, los disturbios se dejaron sentir en al menos dos municipios. El primero de ellos, Alfaro, en cuyas calles se oyeron mueras a la Vara y a los moderados los días previos a los comicios, lo que obligó al Jefe Político a presentarse en dicha ciudad riojabajeña (Logroño 23 de febrero. (16-III-1844). *Diario Constitucional de Palma*, pág. 4). En Haro, por su parte, los altercados se produjeron durante los mismos días de la elección y terminaron con el apresamiento de diez personas a quienes, y según narraba la prensa moderada, “se les supone haber turbado la tranquilidad en el acto de las elecciones” (Castilla La Vieja. (16-III-1844). *El Católico*, pág. 608).

Con todo, a pesar de la indudable victoria moderada a lo largo y ancho de la geografía riojana, el éxito no fue completo, puesto que el ayuntamiento capitalino, el más importante y trascendental de la provincia, fue ganado por el progresismo, que designó como su presidente a Zenón María Adana.

LA ESPIRAL REVOLUCIONARIA: DE LOS SUCESOS DE EZCARAY A LOS DISTURBIOS DE LOGROÑO

Junio y julio de 1844: los sucesos de Ezcaray

Los problemas en Ezcaray dieron comienzo a mediados del mes de junio. Según narraba la prensa conservadora, el detonante fueron los enfrentamientos registrados entre progresistas y moderados durante la celebración de una romería el día de San Antonio y que finalizaron con el fallecimiento de uno de los primeros. Una versión esta que no coincidía con la ofrecida por Felipe Herrán, para quien, y según sus propias palabras, fue un “horrible y alevoso asesinato” perpetrado por carlistas puros, de los que “gritan ¡viva Carlos V o Carlos VI!, según les acomode, a las barbas de sus nuevos aliados”; un asesinato porque no se produjo durante la reyerta –la cual acabó con el apresamiento de numerosos progresistas- sino horas después, cuando uno de ellos regresaba a su casa. Ese fue el momento aprovechado por al menos una decena de hombres que no dudaron en atacarlo por la espalda, a pesar de que iba “sólo y sin armas” (Herrán, F. (18-VII-1844). Remitidos I. *El Eco del Comercio*, págs. 3-4).

La muerte de este hombre –de quien desconocemos su nombre pero no su pasado como miliciano nacional-, se convirtió en una demostración

de fuerza por parte del progresismo que celebró en su honor unos “funerales suntuosos” a los que acudieron más de trescientas personas según el relato de *El Heraldo* y más de un millar según el del propio Herrán (Santo Domingo de la Calzada 25. (3-VII-1844). *El Heraldo*, pág. 4 y Herrán, F. (18-VII-1844). Remitidos I. *Eco del Comercio*, págs. 3-4).

A partir de entonces, y según denunciaban los rotativos moderados, el ambiente de esta villa riojalteña se fue enrareciendo día tras día. Así, y según *El Católico*, durante los últimos días de junio y los primeros del mes siguiente, los progresistas de Ezcaray no se contentaron:

con hacer una oposición legal al gobierno, sino que sus tendencias y actos llevan el verdadero carácter de una rebelión, [...] continuamente están turbando el orden público, desobedeciendo y haciendo escarnio de las autoridades locales.

[...] no hay día, hora ni momento en que esta villa no presencie actos y palabras que sin ser punibles en el terreno legal, siembran la discordia y la agitación en los ánimos, estando a cada momento espuestos a un rompimiento que cubra de desolación las familias de esta industriosa población (Castilla La Vieja. (16-VII-1844). *El Católico*, págs. 131-132).

Tan efervescente situación estalló finalmente el 9 de julio, cuando las autoridades locales, y para conseguir que “los revoltosos obedeciesen”, tuvieron que auxiliarse de la guarnición compuesta por medio centenar de hombres y un capitán que el Jefe Político de la provincia había enviado pocos días antes con el objeto de apaciguar los ánimos (Castilla La Vieja. (16-VII-1844). *El Católico*, págs. 131-132 y *Eco del Comercio*. (6-VII-1844), pág. 4). La detención de siete vecinos y el temor a que prendiera la mecha revolucionaria hizo que el propio Manuel de la Cuesta se presentase la mañana del 11 de julio en Ezcaray. Allí permaneció hasta el día siguiente, tiempo durante el cual, y con el objeto de devolver el orden a la ciudad, tomo dos decisiones.

La primera, redactar la siguiente alocución:

Habitantes de Ezcaray.

Esta desventurada población está siendo el escándalo de la provincia. Hombres revoltosos, mal avenidos con el orden y la quietud del pueblo os tienen en continua agitación y alarma, acechan el momento de subvertirla y están labrando la desgracia de este industrioso pueblo digno de mejor suerte, y digno sobre todo de mi protección y de la protección del gobierno. Entre vosotros me tendréis cuando quiera que mi presencia convenga, resuelto a sacrificarme por daros la paz y el sosiego que tanto necesitáis y a sacrificar también a cuantos intenten turbarle. Acabo de dictar medidas enérgicas que conceptúo suficientes para asegurar la tranquilidad y evitar las continuas alarmas. Si por desgracia no alcanzasen, ¡ay de los que den lugar a adoptarlas más fuertes! El gobierno de S. M. firme con

la justicia está resuelto a estirpar el germen de la anarquía donde quiera que fermente.

Hombres pacíficos y honrados; vivid tranquilos: las autoridades velan por vuestro reposo, y en su energía y resolución se estrellarán los esfuerzos criminales de los que pretenden turbarle (Castilla La Vieja. (16-VII-1844). *El Católico*, pág. 132).

La segunda medida tomada por la máxima autoridad política de La Rioja no fue otra que desterrar de la provincia a Felipe Herrán, a quien los moderados consideraban un “hombre inmoral y peligroso”, una “notabilidad de campanario” que, “alentado por la impunidad que en anteriores fechorías le había facilitado su insignificancia”, “había concebido el pensamiento gigante de trastornar desde el oscuro rincón donde vive el aspecto político de España” (Logroño 11. (18-VII-1844). *El Herald*, pág. 4). Una visión esta diametralmente opuesta a la que podían ofrecer sus compañeros de partido, quienes, por su parte, veían en Herrán no ya uno de los progresistas más significativos de Ezcaray, sino de toda la provincia. Y así lo parece demostrar su currículum político: alcalde y comandante de la Milicia Nacional de su pueblo, diputado provincial por el partido de Santo Domingo de la Calzada en 1842 y miembro de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Logroño creada el primero de julio de 1843.

A pesar de la premura con la que Herrán tuvo que abandonar su ciudad –tenía un día de plazo para dejar la villa y ocho para llegar a Valladolid–, encontró tiempo para redactar y enviar una misiva a la reina Isabel II en la que le solicitaba su protección ante un castigo que consideraba “arbitrario e injusto”. Arbitrario porque el Jefe Político había tomado esta decisión “sin haberle visto ni oído”, basándose únicamente en las acusaciones de sus “enemigos” y sobrepasando “escandalosamente [...] la esfera de sus atribuciones”; injusto porque se extendía más allá de su propia persona ya que, al tener que abandonar su pueblo de forma inmediata y por tiempo indeterminado, se veía obligado a cerrar su fábrica quedando, en consecuencia, “cien familias sin trabajo y [...] sin pan” (Herrán, F. (18-VII-1844). Remitidos I. *Eco del Comercio*, pág. 3; Herrán, F. (18-VII-1844). *El Espectador*, pág. 3 y Herrán, F. (19-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3)⁸.

Pero nada pudo parar su destierro: ni esta carta, ampliamente difundida por la prensa progresista, ni la enviada por sus trabajadores al Jefe Político logroñés solicitando la revocación de la pena (Logroño 21 de julio. (25-VII-

8. Esta fábrica, Casimiro Herrán e Hijos, estaba dedicada como otras muchas del mismo Ezcaray a la producción de paños. Había comenzado su andadura a comienzos del siglo XIX y en pocos años se erigió como una de las más importantes de la región, cosechando a partir de los años treinta un buen número de menciones y premios en diferentes certámenes, concursos y exposiciones. Un éxito debido al espíritu innovador de Casimiro Herrán, pero también al de su hijo Felipe quien, a principios de la década de 1820, estaba en el colegio de San Luis el Grande de París estudiando “cuantas mejoras pueden dar la aplicación a las artes de las matemáticas, química, física, maquinaria y demás ciencias exactas” (Benaúl Berenguer, 2017, pág. 260 y Herrán, F. (18-VII-1844). Remitidos I. *Eco del Comercio*, pág. 3).

1844). *El Clamor Público*, pág. 2). La expulsión de Herrán no fue, pese a todo, suficiente para calmar los ánimos. Es más, la situación lejos de relajarse parece que se agravó aún más, puesto que el día 15 de este mismo mes de julio de 1844, el comandante general de la provincia decidía declarar el estado de excepción, asumir la autoridad del Jefe Político y anunciar su intención de juzgar “sumariamente en consejo de guerra” a todos aquellos que, desde ese momento, atentasen o conspirasen contra el trono, el gobierno establecido y la tranquilidad pública, bien empuñando las armas, bien seduciendo a las tropas, ora dando gritos sediciosos, ora propagando noticias alarmantes o difundiendo papeles y proclamas subversivas. Condenaba además a la pena de muerte a cualquiera que, sin tener la licencia correspondiente, estuviese en posesión de armas blancas o de fuego y no fuesen entregadas de forma inmediata a las autoridades –completándose de esta manera el desarme de la Milicia-, así como a todos aquellos que se reuniesen armados en lugares despoblados (Artículo de oficio núm. 269. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (18-VII-1844). *BOPL*, pág. 1 y Estados de sitio. (20-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 2).

La vuelta a la normalidad llegó casi dos semanas después, cuando el capitán general, de paso por la provincia, decidió levantar el estado de excepción (Artículo de oficio. Comandancia general de la provincia de Logroño. (28-VII-1844). *BOPL*, pág. 1 y Logroño 26 de julio. (30-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3). No fue, sin embargo, tan rápido el retorno de Felipe Herrán, quien no pudo volver a su casa hasta finales del mes de septiembre, teniendo además que sufrir la humillación de, cuando regresaba, quedarse retenido unos días en Haro ya que el comisario de policía de dicha ciudad, siguiendo las órdenes de Manuel de la Cuesta, se negó a firmar su pasaporte (Haro 17 de septiembre. (21-IX-1844). *El Clamor Público*, pág. 3).

Agosto, septiembre y octubre de 1844: los disturbios de Logroño

Los sucesos de Ezcaray marcaron sin duda un antes y un después en la vida política de la región. A partir de este momento, las ya difíciles relaciones entre moderados y progresistas fueron complicándose día a día, ya que entre los primeros fue afianzándose la idea de que los segundos trabajaban en la organización de un inminente levantamiento revolucionario. El temor a que estos rumores fueran reales hizo que las autoridades extremasen la vigilancia sobre los progresistas quienes, por su parte, denunciaban en la prensa el agobiante acoso al que se veían sometidos. Así se expresaba por ejemplo el anónimo corresponsal de *El Clamor Público* en Logroño:

En todas partes ven conjuraciones, en sus sueños no se les representa otra imagen que la de los liberales sacudiendo las cadenas que un bando pérfido y cobarde pretende aunque en vano imponerle. Se observan vigilantes en las casas de los que no tienen otra cosa que ocultar sino un ardiente amor a la libertad y la felicidad del pueblo; son perseguidos los patriotas por los agentes de policía como si

fueran malhechores a quienes es preciso no dejar parar ni a sol ni a sombra; y en varias ocasiones se amenaza por la autoridad política al dueño del café donde se reúnen los progresistas, con cerrarle el establecimiento (Logroño 16 de agosto. (20-VIII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3).

Este hostigamiento alcanzó su cénit la noche del 14 de agosto, cuando Manuel de la Cuesta mandó presentar ante su persona a Bernabé España⁹ para que le informase acerca de los preparativos revolucionarios. Tal era el convencimiento de que al día siguiente algo iba a suceder, que el Jefe Político se hizo acompañar de las autoridades municipales, los diputados provinciales y una guarnición para que, con la información que les pudiese dar España, se tomasen las medidas necesarias que permitiesen abortar de raíz el levantamiento progresista. Sin embargo, nada pudieron sacar del joven abogado, quien, en el interrogatorio al que fue sometido, negó tener conocimiento sobre esa cuestión, tanto cuando se le prometió recompensarle con algún destino, como cuando la casa de su padre fue mandada registrar y una de sus criadas amenazada con ser mandada a galeras si no desvelaba los secretos planes de su amo. Tan fútiles resultados enfurecieron a los dirigentes moderados que propusieron detener de inmediato a los líderes del progresismo, petición que fue denegada por el comandante general de la provincia, quien, sin embargo, no se opuso a que durante aquella noche se aumentase la vigilancia y se registrase la ciudad, acción esta última que concluyó con el hallazgo de dos bayonetas “mugrientas y mohosas” ocultas en una alcantarilla (Logroño 16 de agosto. (20-VIII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3).

La tranquilidad con la que amaneció la provincia el día 15 y los posteriores fue relajando a los moderados que, de este modo, pudieron centrarse en la preparación de las elecciones a Cortes que iban a tener lugar a comienzos de septiembre (Tomás Villarroya, 1977 y Araque Hortangas, 2007). No fue esta una convocatoria cualquiera por varias razones. La primera, porque eran los primeros comicios convocados bajo el reinado efectivo de Isabel II, quien había sido declarada mayor de edad por las Cortes en noviembre del año anterior. En segundo lugar, porque, y aunque carecían del título de constituyentes, el objetivo primordial de las Cortes resultantes no era otro que el de reformar el código de 1837. Finalmente, y como consecuencia directa de la anterior, porque los progresistas, por vez primera, pusieron en práctica el retraimiento, al negarse a “intervenir en el nombramiento de los que por un decreto ilegal y liberticida son llamados a reformar una

9. Bernabé España y Puerta fue uno de los nombres más destacados del progresismo radical y democrático en la provincia logroñesa durante la segunda mitad de la década de los cuarenta, por lo que estuvo siempre en el punto de mira de las autoridades. Colaborador habitual del *Eco del Comercio* y otras cabeceras entre 1845 y 1850, su actividad política y propagandista fue incansable: intentó en la primera de estas fechas sacar a la calle un periódico y, poco después, publicó dos pequeñas monografías en las que dejaba entrever sus ideales. Ya en 1849 fue designado como la persona encargada de la organización del Partido Democrático Español en la provincia logroñesa.

constitución que tanta sangre y tantos sacrificios ha[bía] costado” (Logroño 3 de septiembre. (10-IX-1844). *El Clamor Público*, pág. 3). Una decisión que dejó a los moderados el camino expedito, consiguiendo en consecuencia la totalidad de los escaños¹⁰.

Aunque, y como ocurrió en la mayor parte de España, los diputados elegidos por los electores riojanos fueron significados conservadores, la cita con las urnas fue aprovechada por los progresistas logroñeses para hacer una demostración de fuerza. Tal y como relataba el corresponsal de *El Clamor Público* de la capital riojana, el progresismo se mantuvo alejado de los trabajos electorales hasta que “un impensado suceso despertó su energía y le escitó a ponerse en movimiento”. Este cambio de actitud vino motivado por la inclusión entre los candidatos propuestos para la formación de las mesas electorales de:

un ex oficial de voluntarios realistas complicado en la causa criminal formada en el año 23, a consecuencia del alevoso y horrible asesinato cometido en las personas de los sres. de Infante padre e hijo por haber sido nacionales. [...] ¿Cómo había de consentir Logroño que un hombre manchado con la sangre de víctimas inocentes, o al menos acusado de haber tenido parte en su martirio figurase en un asiento reservado a la probidad y buena fe, únicos títulos para inspirar confianza?

Tal atrevimiento movilizó a los liberales de la capital riojana que se presentaron a disputar las mesas, logrando una gran victoria ya que, “sin combinación, sin estudio, y sin trabajo alguno” obtuvieron ciento treinta y cinco votos frente a los trece logrados por sus rivales. Tan apabullante victoria no trastocó sin embargo los planes de los progresistas puesto que, una vez ganadas las mesas, no se acercaron a ellas en los días siguientes para ejercer el derecho al sufragio (Logroño 3 de septiembre. (10-IX-1844). *El Clamor Público*, pág. 3).

La victoria moderada en las elecciones no sirvió para tranquilizar la situación; al contrario, supuso una nueva vuelta de tuerca ya que, a partir de este momento, los acontecimientos se fueron sucediendo de forma vertiginosa hasta llegar al mes de noviembre, momento en el que comenzó la fallida sublevación del general Zurbano.

En tan breve lapso temporal, apenas un par de meses, dos fueron al menos los momentos de especial tensión. El primero se produjo a finales de septiembre como consecuencia de un hecho fortuito: la muerte de un vagabundo a manos de uno de los celadores de Logroño. Según se puede deducir de las noticias aparecidas en la prensa, los hechos fueron más o menos los siguientes. El día 28 de septiembre, un guardia terminó matando a un mendigo de Villamediana al que trataba de expulsar de la ciudad. La

10. Fueron elegidos diputados por la provincia de Logroño el marqués de Someruelos (3.708 votos), Santiago de Tejada y Santa María (3.428) y Pablo Govantes Fernández de Angulo (4.436). Archivo del Congreso de los Diputados, Serie Documentación Electoral: 24, núm. 47.

magnitud del suceso y el que acaeciera a plena luz del día atrajo al instante a una multitud que se enfrentó al empleado, quien posiblemente hubiera acabado linchado si no llega a ordenar su detención el señor alcalde. Todo parece indicar que la actuación de este no consiguió apaciguar los ánimos de los logroñeses, que sólo comenzaron a dispersarse una vez que las autoridades provinciales, quienes, por otra parte, tuvieron sus más y sus menos con los responsables municipales, sacaron las tropas a la calle (Castilla La Vieja. (3-X-1844). *El Espectador*, pág. 2 y *El Heraldó*. (5-X-1844), pág. 2).

Mientras todo esto sucedía en Logroño, y según denunciaba la prensa conservadora, a pocos kilómetros de allí, en la ciudad de Nájera, aprovechando las ferias de San Miguel, los progresistas terminaban de fraguar “una conspiración para trastornar el orden público y alzar la bandera del alcalde de Granátula” (Santo Domingo de la Calzada. 10. (13-XI-1844). *El Castellano*, pág. 3). Según esta misma fuente, el movimiento debía estallar el 10 de octubre, fecha sin duda de gran contenido simbólico ya que la reina cumplía catorce años y se iba a proceder a la apertura de las Cortes. A todo ello había que añadir la ausencia de la provincia del Jefe Político y las maniobras realizadas por los progresistas de la capital durante los primeros días de octubre cuando, aprovechando la presencia varias compañías del ejército –llegados hasta allí para terminar de asegurar la tranquilidad de la capital riojana-, intentaron seducir a las tropas.

Tal cúmulo de circunstancias, hicieron creer a las autoridades al mando que la sublevación riojana era inminente y que Logroño era su epicentro. Así, y atendiendo a las órdenes del jefe político interino de la provincia durante la ausencia de Manuel de la Cuesta, la ciudad vio como:

el día 8 [de octubre] entre las diez y las doce de la noche se puso la guarnición sobre las armas, las autoridades se metieron en el Principal, cuyo punto se reforzó colocándose centinelas en todas las avenidas, y poniéndose en estado de defensa [...].

La tropa siguió sobre las armas hasta las primeras horas del día 11, momento en el que ocho logroñeses partían al destierro. Entre ellos encontramos a figuras clave del progresismo como el ya citado Salustiano Ruiz, uno de los diputados provinciales procesados por su negativa a la ley de ayuntamientos; el mayordomo de Espartero, Tomás Alonso; Felipe Iparraquirre, primer logroñés en enfrentarse a Basilio García y las huestes carlistas en octubre de 1833; o a Teodoro Mateo-Sagasta, miliciano de esta misma ciudad desde el año 34 y miembro de una de las familias de progresistas más relevantes de la capital riojana. Junto a ellos, Domingo Eguren, Francisco Masín, Sebastián Gimeno y Patricio Fernández. Esa misma mañana se ordenaba el cierre del café de Félix Infante, punto habitual de reunión de los progresistas logroñeses, y, al día siguiente, se publicaba un bando por que el que se autorizaba a los empleados del ramo a registrar las casas en busca de armas. No sabemos si fue el hallazgo de algunas de ellas el motivo de un nuevo destierro, el de los hermanos Juan y Mamerto Velasco, a quienes fue entregado su pasaporte la noche del 15 de octubre (Logroño. (17-X-1844).

Eco del Comercio, págs. 1-2 y Logroño 18 de octubre. (22-X-1844). *El Clamor Público*, pág. 3)¹¹. El castigo no acabó aquí, ya que, pocos días después, y mediante una Real Orden fechada el 22 de octubre, se procedía a la deposición del ayuntamiento, cuyos miembros, mayoritariamente progresistas como ya se ha dicho, fueron sustituidos por otros firmemente identificados con la causa moderada¹².

Además de en la capital, la represión se dejó notar en otros puntos de la provincia. Los casos más relevantes fueron los de Nájera y Ezcaray, municipios riojaltños a los que se acercó, acompañado de todas las fuerzas posibles, el Gobernador Militar de la provincia los días 15 y 16 de octubre. Las indagaciones realizadas por esta autoridad se saldaron con los destierros del anónimo corresponsal del diario radical *El Espectador* en la capital del Najerilla y el del administrador de la sal de dicha ciudad, Felipe Zurbano, primogénito del bizarro guerrillero anticarlista¹³ (Rioja. (24-X-1844). *El Espectador*, pág. 2). Tras los destierros, las detenciones. De acuerdo con los datos publicados por Bernabé España, más de una veintena de hombres, vecinos en su mayor parte de Nájera, Ezcaray y Logroño, fueron encerrados en el edificio del antiguo Liceo logroñés a la espera de que diese comienzo un proceso judicial por delito de conspiración. En este lugar permanecieron hasta el 13 de noviembre, día en que fueron trasladados a la “Cárcel Pública y otros edificios de igual clase”, en donde malvivieron hasta que fueron indultados, posiblemente a finales de ese mismo año (Logroño 22 de octubre. (26-X-1844). *El Clamor Público*, pág. 3; Sucesos de Logroño. (27-II-1845). *El Clamor Público*, págs. 2-3; Rioja. (2-XI-1844). *El Espectador*, pág. 2; Nuevos atentados. (5-XI-1844). *El Espectador*, pág. 2 y Santo Domingo de la Calzada 10. (14-XI-1844). *El Heraldo*, pág. 4)¹⁴.

11. Salustiano Ruiz fue enviado a Zaragoza, Francisco Masín a Pamplona, Domingo Eguren a Vitoria, Sebastián Gimeno a Soria, Patricio Hernández a Burgos, Tomás Alonso a Palencia, Francisco Iparraguirre a Durango y Teodoro Mateo-Sagasta a Briviesca. Por su parte, los hermanos Velasco lo fueron a Tolosa.

12. El nuevo consistorio quedó constituido por las siguientes personas: Antonio Fernández de Astiz Urrutia (alcalde), Casimiro Miguel Soret y Rafael Eulate Acedo (tenientes de alcalde), Justino Ocerín, José Elvira, Ángel García, Ángel la Llave, José Osma, Bernardino Arias, Lorenzo Brieva, Fernando Ureta, Marcial López Castro, Juan Esteban Castillo y José María Calahorra (regidores). El único progresista fue Celso Planzón, designado como síndico (García Arriaga y Bermejo Martín, 1994, pág. 417),

13. Felipe Zurbano fue enviado a Burgos, mientras que el colaborador de *El Espectador* a Valladolid.

14. Según Bernabé España vivieron esta situación los siguientes: el anteriormente citado industrial Felipe Herrán, Luciano Armas (teniente retirado), Francisco Perujo (propietario), Julián Iturralde (maquinista), Juan Uzuriaga (administrador de rentas), Miguel Bobadilla (ex diputado provincial del partido de Nájera), Domingo Medina (administrador de correos cesante), Félix Loyola (estanquero), Sebastián y Romualdo Pérez (procuradores del juzgado de Nájera), Manuel Pérez (paisano), Emeterio Bajo (paisano), Vicente Martínez (paisano), Manuel Hernández (paisano), Pantaleón González Velasco (cura párroco de Canales de la Sierra), Donato Soba (de Torrecilla en Cameros), Jacinto Echevarría (vecino de Logroño), Santiago Ruiz (vecino de Logroño) y Hermenegildo Olarte (vecino de Logroño). Según esta misma fuente, estaban asimismo presos Felipe Zurbano, el administrador del duque de la Victoria, Patricio

Todos estos castigos marcaron un antes y un después en la vida política riojana. Si hasta entonces los progresistas argumentaban que la amenaza revolucionaria en la que se escudaban los moderados para reprimirlos no era sino fruto de su imaginación, a partir de este momento, los defensores del código de 1837 acusaron a los conservadores de empujarlos a la sublevación. Así se expresaba, por ejemplo, el corresponsal del *Eco del Comercio* en Logroño:

hay un empeño en provocar al gran partido liberal a una revolución tremenda, en que por medios crueles y desastrosos lleguen al término mismo que anhelaba, que es el de ver asegurados de una vez y para siempre los derechos y garantías que le concede la Constitución del estado: mas si a tal contienda se le obliga, no será él quien la haga ni el que la haya acarreado, no siendo tampoco los culpados en ella aquellos que realizándola y egecutores de los decretos del destino, cometan los crímenes que son precisos en circunstancias de suyo tan estremas; mucho menos, cuando el patriotismo se enardece con la resistencia, se exalta con el combate, se alimenta y enfurece con el miedo.

Los culpados seréis vosotros, califas de la inquisición, que fingís soñar con la anarquía; los que nunca habéis pensado en el interés del pueblo sino en el vuestro propio; los que tenéis la imprudente necedad o insolente satisfacción de creer que la patria se hunde si vosotros no la sostenéis con vuestros hombros, los que no queréis concebir que haya o exista gobierno alguno sin que lo ocupéis vosotros, ni que haya otra libertad de acción y de pensamiento que la que se contraiga o reduzca a secundar vuestros mandatos y introducir o bosquejar vuestras ideas, ni que haya más orden, en fin, que en la puntual y ciega observancia de vuestro preceptos. ¡Insensatos! (Logroño. (17-X-1844). *Eco del Comercio*, págs. 1-2).

Más explícito aún fue el corresponsal de *El Espectador* en la ciudad de Nájera quien, antes de partir hacia su destierro, escribió lo siguiente:

¡Hombres de la situación, reparad en vuestra obra si es que no os da miedo contemplarla, y avergonzaros en ella! Bien se descubre vuestro plan; pero los que juraron de corazón la constitución, no retrocederán ni un paso; y si es cierto que no llegan a nuestros oídos los himnos de alabanza a la libertad, existen siempre en nuestra memoria los nombres de Riego, Padilla, que cada día encienden en nuestro pecho el amor patrio.

Hernández Artacho (administrador de la diligencia de Burgos), y los propietarios Sebastián Gimeno y Domingo Eguren, quienes según se ha indicado un poco más arriba habían sido condenados al destierro. No cita, sin embargo, a los hermanos Manuel y Juan Manuel de Velas, que sí lo hacen otras fuentes.

Y vosotros riojanos: reparad la historia de nuestro paisano Manzanares¹⁵, cuyo fin le hizo el más grande de los mártires de la libertad. Aprended como él a morir [...]. (Rioja. (6-XI-1844). *El Espectador*, pág. 1).

A partir de este momento, el moderantismo redobló sus esfuerzos para contener la sublevación: declaró el estado de guerra en la provincia, la cual se hizo extensiva a las de Burgos, Soria y Santander, movilizó varios batallones del regimiento de la Unión por la comarca calceatense, y mandó, mediante Real Orden, la detención de Martín Zurbano quien se encontraba en paradero desconocido desde varios días atrás. Sin embargo, la “calma aparente” en que comenzó a vivir la provincia desde finales del mes de octubre se vio rota el 13 de noviembre, fecha en que las cortes comenzaban a discutir la reforma de la constitución (Santo Domingo de la Calzada 10. (14-XI-1844). *El Heraldo*, pág. 4).

EL FRACASADO LEVANTAMIENTO DE ZURBANO

Ese mismo día, reapareció Zurbano. Lo hizo en Nájera, ciudad que había tomado a primeras horas de la mañana junto a unos cincuenta o sesenta hombres dispuestos a defender con las armas el código de 1837. Este pequeño grupo, autodenominado de forma significativa como Ejército Restaurador de la Constitución, estaba compuesto por algunos de sus más fieles colaboradores como eran su hijo pequeño (Benito Zurbano), su secretario (Juan Baltanás) o su inseparable compañero en los tiempos de la guerra, Cayo Muro, quien, meses atrás, ya había liderado una pequeña partida en tierras riojanas (Castilla La Vieja. (3-V-1844). *El Católico*, pág. 243)¹⁶. A ellos hay que añadir algunos soldados y un grupo de vecinos de Ezcaray, la mayor parte trabajadores en la fábrica de Herrán y vinculados a la extinta milicia, únicos elementos del progresismo que lograron unirse al levantamiento.

15. Salvador Manzanares Fernández (Bretún (Soria), 1788–Estepona (Málaga), 1831). Militar español adscrito al liberalismo fusilado el 8 de marzo de 1831 en Estepona por liderar un pronunciamiento en tierras malagueñas a finales de febrero de ese mismo año (Albertos, 2002).

16. Según informaba esta misma fuente: “El estandarte de la rebelión acaba de tremolarse en los confines de esta provincia [Burgos] y de la de Soria y Logroño por el mal aconsejado D. Cayo Muro [...]. Acompañanle diez o doce hombres montados y armados [...]” (pág. 7). Aunque desconozco como terminó esta aventura, el origen de esta, y según este mismo diario, se remontaba a octubre de 1843 cuando, y como consecuencia de los sucesos acaecidos en aquellos momentos, la capitania general decidió trasladar su residencia de Miranda de Ebro a Marquina. Sin embargo, nunca llegó a dicha localidad vizcaína, puesto que para cuando fueron a comunicarle dicha orden, no pudieron hallarle. Las noticias de su persona se pierden hasta mucho después, cuando en fecha inconcreta fue localizado en Ortigosa. En dicho municipio de los Cameros fue donde, escopeta en mano, se enfrentó al oficial que debía entregarle el oficio de su traslado. El lance acabó con una nueva orden de detención, la cual tampoco pudo hacerse efectiva puesto que, una vez más, pudo esconderse y permanecer en paradero desconocido hasta finales de abril de 1844, cuando, como se ha indicado, se registra la noticia de haber levantado una pequeña partida.

Digo esto porque algunos datos hasta hoy ignorados por los historiadores –posiblemente por su inconcreción y dispersión–, parecen apuntar que hubo movimientos en al menos otros dos puntos de la geografía riojana: Haro y Alfaro. Para el primero de estos casos contamos con una breve nota de prensa firmada en Vitoria que dice lo siguiente:

Antes de anoche [el 13 de noviembre] han llegado los satélites de Martín Varea a un pequeño pueblo cerca de Haro llamado Cuzcurrita, y allí han depuesto al ayuntamiento, han robado algunas casas, han llevado todas las escopetas y caballos han podido encontrar; de modo que parte de La Rioja está en agitación [...]. (Vitoria 15. (18-XI-1844). *La Posdata*, pág. 3).

Poco más se puede añadir sobre lo allí sucedido, si bien cabe suponer que esta partida fue prontamente desbaratada; seguramente por las fuerzas movilizadas por el alcalde de Haro, don Andrés Almarza, quien mandó también detener a tres vecinos de Miranda de Ebro (Antonio Erviti, Pedro Irigoyen y Manuel Abad), de quienes se sospechaba formaban parte de la conspiración (Hergueta Martín, 1979, pág. 588). Por todos estos servicios fue condecorado ya en el mes de febrero de 1845 con la Cruz de Caballero de la Real Orden Americana de Isabel II. Y otro tanto, si bien carecemos de datos que lo certifiquen, tuvo que suceder en el otro extremo de la provincia, en la ciudad de Alfaro, cuyo alcalde, Manuel Orovio Echagüe fue igualmente recompensado por su contribución para derrotar la sublevación (Parte oficial. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (9-II-1845). *BOPL*, pág. 1)¹⁷.

El magro resultado de estas acciones dejó claro desde el primer momento que el levantamiento estaba condenado al fracaso. Y así parece que lo entendió el propio Zurbano que, esa misma noche, acuciado por la movilización de las tropas y ante la falta de nuevas adhesiones, se vio obligado a abandonar Nájera. Las pocas horas que permaneció en esta ciudad fueron empleadas para deponer a su ayuntamiento; ordenar la ejecución de un celador de oscuro pasado carlista y al que los progresistas acusaban de soplón¹⁸; recaudar, vía exacción, setenta y tres mil doscientos treinta y cinco reales y dar a conocer una circular en la que ordenaba la dimisión de:

todos los dependientes ilegales del intruso Gobierno como son Diputaciones Provinciales, Gefes Políticos, dependientes de policía, agentes secretos, Jueces de primera instancia, fiscales y ayuntamientos actuales poniendo en posesión incontinente a los que fueron nombrados por la libre elección del pueblo con arreglo al artículo

17. Además de los citados, por su contribución en derrotar la insurrección, fueron condecorados Juan Fernández Bobadilla, alcalde de Manjarrés y los tenientes de alcalde de Logroño Casimiro Miguel Soret y Rafael Eulate. También lo fue el propio Manuel de la Cuesta, quien recibió en esas mismas fechas la Cruz de la Orden de Carlos III.

18. La muerte de Vicente Orive fue compensada a su viuda por el Gobierno con 10.000 reales (*La Esperanza*, (21-V-1845), pág. 2).

sesenta de la Constitución y antes de la despótica y hominosa ley de ayuntamientos [...]. (Chao, 1846, págs. 428-429).

Tras dirigirse a sus seguidores, a los que invitaba a “combatir por cuarta vez al despotismo”, Zurbano abandonó Nájera con dirección a la sierra riojana, terrenos tan agrestes como bien conocidos en los que esperaban dar esquinazo a sus perseguidores (Chao, 1846, pág. 427). Así pasaron hasta el día 15, momento en que, en las cercanías de Torrecilla en Cameros, se encontraron con Feliciano Zurbano y Juan Martínez, hijo y cuñado respectivamente del de Varea, quienes tres días antes habían salido de Logroño con el objeto de entregarle una carta firmada por el general Narváez en la que le conminaba a abandonar tan incierta aventura, pues en el caso contrario se vería obligado a tomar medidas al respecto, como efectivamente hizo nada más darse el grito, al exonerarle de su empleo, honores y condecoraciones –un traidor no merecía tales reconocimientos- y ordenar que, una vez apresados, tanto él como sus seguidores fuesen pasados por las armas “sin más tiempo que el preciso para morir como cristianos” (Parte Oficial. (16-XI-1844). *Gaceta de Madrid*, pág. 1).

Ante tales noticias, Zurbano no tuvo más remedio que poner fin a su empresa, ordenando al punto la disolución de sus seguidores, a quienes recomendó dividirse en pequeños grupos con el fin de intentar poder escapar y, en consecuencia, evitar su muerte. Aunque algunos lograron su objetivo, la gran mayoría cayeron en manos de los militares, unos en Nieva de Cameros, otros en Montenegro, y algunos más en Torrecilla. La suerte de los capturados fue dispar. Los peor parados fueron el comandante Mauricio Echarri, condenado a diez años de presidio en África, y Joaquín Aguilar, considerado el ejecutor del celador najerino al que ya se ha hecho referencia y, por ello, condenado a muerte. El resto fue mayoritariamente encarcelado en Logroño y Nájera, permaneciendo entre rejas hasta finales de este año de 1844, momento en que la reina decidió indultar de toda pena a los implicados en esta rebelión, ordenando asimismo la puesta en libertad de los presos y el sobreseimiento de las causas abiertas. Sólo quedaron excluidos de esta amnistía los “gefes y oficiales del ejército, los funcionarios públicos y los promovedores principales” (Parte oficial. (28-XII-1844). *Gaceta de Madrid*, pág. 1).

La medida fue recibida con alborozo en la provincia logroñesa, ya que permitió que unas sesenta familias pudiesen reunirse “con sus hijos, padres, esposos y hermanos, a los que creían perdidos para siempre tal vez, condenados como estaban a no pocos años de presidio” (*El Heraldo*. (9-I-1845), pág. 2). Con todo, y según esta misma fuente, continuaron entre rejas una docena de hombres. Alguno, caso por ejemplo de Silvestre Rivas, trabajador en una de las fábricas de Ezcaray y al que se lo consideraba como uno de los líderes, permaneció detenido durante casi medio año; del resto no puedo dar noticia (Rioja. (7-V-1845). *El Espectador*, pág. 3). Con el fin de socorrer a los que quedaron cautivos, se abrió en la capital riojana una suscripción popular que fue prohibida por el Jefe Político de la provincia, ordenando además repartir la mitad de lo recaudado hasta ese momento entre todos los

recluidos en la cárcel, y no sólo entre los presos “por causas políticas” como pretendían sus promotores (*El Espectador*. (29-I-1845), pág. 3).

Tan sólo el grupo liderado por el de Varea consiguió eludir a las tropas. Sin embargo, su situación era tan apurada que, tras dos días de huida por la sierra, decidieron intentar alcanzar la frontera francesa, cruzando el Ebro por el vado de Tronco Negro, en las cercanías de Torremontalvo. Un objetivo este que se mostró inalcanzable tras comprobar que era imposible salvar el río por el gran número de soldados allí apostados. Ante este panorama a Zurbano y sus hombres no les quedó más remedio que volver grupas y buscar nuevamente el abrigo de la sierra. Pero la buena estrella que les había acompañado al bajar al valle no volvió a repetirse al desandar el camino, puesto que la noche del día 20 fueron sorprendidos en las cercanías de Manjarrés. Las tropas hicieron fuego, logrando la dispersión del grupo y el apresamiento de Juan Martínez, quien fue inmediatamente trasladado a Logroño, ciudad en la que entraba apenas amanecía. A estas mismas horas caían también Juan Arandía y Benito Zurbano, capturados por Juan Mateo “el Rayo” en los alrededores de Varea¹⁹.

Según narró varias semanas después Bernabé España, con el traslado de los detenidos a Logroño, la ciudad salió del letargo en que había vivido desde el inicio de la sublevación. El temible fin que esperaba a estos cuatro hombres, “personas [...] allegadas y conocidas por los buenos servicios que habían prestado al país en épocas anteriores”, hizo que muchos logroñeses -“hombres y mujeres, niños y ancianos, ricos y pobres, eclesiásticos y seculares”-, salieran a las calles a reclamar su perdón. Ante esta situación, y siguiendo nuevamente el relato de España:

las autoridades de Logroño, y con especialidad su cuerpo municipal, no dejaron de tomar parte en la desgracia de los prisioneros [...] concibiendo el feliz y oportuno pensamiento de nombrar una comisión compuesta de individuos del seno de aquel para que acompañaran a Madrid a la desolada señora de Juan, tía del joven Zurbano, y todos juntos impetraran la misericordia del trono [...] (España, B. (27-II-1845). Sucesos de Logroño. *El Clamor Público*, pág. 2).

Aunque esta comisión consiguió entrevistarse primero con Narváez y después con la reina, no obtuvo, como es bien sabido, el resultado deseado²⁰. Así, la noche del 25 de noviembre Benito Zurbano, Juan Martínez, Juan Arandía y Joaquín Aguilar, eran puestos en capilla, y la tarde del día siguien-

19. Juan Mateo (Alcanadre, ?-187?), apodado por los cristinos ‘el Boleas’ y por los carlistas como ‘el Rayo’, fue uno de esos oscuros personajes nacidos al calor de la belicosa cuatro primeras décadas del siglo XIX español. A pesar de su determinante contribución para el fin de la sublevación de Zurbano, no recibió por este servicio recompensa alguna. Terminó su vida al servicio de Carlos VII durante la II Guerra Carlista, momento en el que falleció.

20. Como cabía esperar, el permiso otorgado por José de Orive, comandante general de la provincia de Logroño, para conseguir el perdón de Zurbano no fue del gusto del Gobierno, que procedió a su inmediata destitución y a la celebración de un consejo de guerra el 27 de febrero de 1845, cuyo fallo fue absolutorio (España, B (27-II-1845). Sucesos de Logroño. *El*

te, conducidos con “un aparato militar imponente en extremo” al patíbulo, situado en las proximidades del antiguo convento de Valbuena. Una vez allí, los asistentes pudieron ver como los cuatro caían fusilados -Juan Martínez y Benito Zurbano abrazados entre sí- tras “proferir los augustos nombres de Isabel II constitucional, código del 37, libertad y independencia de su patria” (España, B. (27-II-1845). Sucesos de Logroño. *El Clamor Público*, pág. 3)²¹.

El 30 de noviembre, cuando la ciudad no se había recuperado todavía de tan triste espectáculo, les llegó el turno a Feliciano Zurbano, Juan Baltanás y Paco Hervías, quienes se habían entregado a las autoridades días atrás (España, B. (28-II-1845). Sucesos de Logroño. Conclusión del artículo escrito por don Bernabé España. *El Clamor Público*, pág. 3)²². Apenas rayaba la mañana, cuando estos tres hombres fueron fusilados ante la atónita mirada de los logroñeses en el mismo escenario empleado apenas hacía cuatro días.

Como no podía ser de otra manera, las autoridades intentaron obtener de los arrestados cuanta información pudieron. Pero nada consiguieron sacar de la mayor parte de ellos. La única excepción fue la del joven Benito Zurbano, quien, bien por miedo, bien por creer a las autoridades que le prometían la conmutación de la pena capital si colaboraba, delató a un buen número de implicados que fueron arrestados al momento (España, B. (28-II-1845). Sucesos de Logroño. Conclusión del artículo escrito por don Bernabé España. *El Clamor Público*, pág. 3)²³.

Con todo, la rebelión no podía darse por terminada, puesto que aún faltaba Martín Zurbano, a quien por espacio de casi dos meses pareció que se lo había tragado la tierra. Una expresión ésta en la que puede que haya algo de verdad, sobre todo si tenemos en cuenta que la memoria colectiva del pueblo de Ortigosa dice que Zurbano y Cayo Muro permanecieron

Clamor Público, pág. 2; *El Boletín del Ejército. Periódico Militar Oficial* (28-II-1845), pág. 8 y Ros de Olano, 1845).

21. Esta crónica, que continuó en el número siguiente de esta misma cabecera, le valió a Bernabé España el reconocimiento del progresismo logroñés pero también que fuera perseguido por el señor mayor de plaza F. Ceballos, espada en mano, por las calles de la capital riojana. No fue este el único atentado de este militar que quedó impune, el día en que se fusiló a Feliciano Zurbano, F. Ceballos, profirió varios sablazos a Felipe Tuesta en la vía pública (Logroño 2 de marzo (6-III-1845). *El Clamor Público*, pág. 3).

22. Los dos primeros, a quienes acompañaba Santiago Martínez, se habían entregado en San Millán de la Cogolla el día 22. Por su parte, Paco Hervías, junto a Pedro Lucas Iturralde, había hecho otro tanto en Lumbreras los días 27 o 28 (España, B. (27-II-1845). Sucesos de Logroño. *El Clamor Público*, pág. 2 y España, B. (28-II-1845). Sucesos de Logroño. Conclusión del artículo escrito por don Bernabé España. *El Clamor Público*, pág. 3).

23. Bernabé España cita a los siguientes: Excmo. Sr. D. Agustín Gamboa, el general Castañeda, José Ignacio Iturbe (mariscal de campo), Serafín Montalvo (teniente coronel y jefe superior del provincial de Soria), José María Busengol (ex jefe de estado mayor y capitán con grado de comandante), Juan José Villegas (capitán de caballería con grado de comandante), Juan Cobanes (capitán de milicias de la provincia de Santander), Ceferino Carderos (ex ayudante del general San Miguel), Leonardo Cortázar (teniente con grado de capitán), Juan Ruiz Gutiérrez (capitán) y Juan José García Oyuelos (letrado burgalés).

escondidos en una de las muchas cuevas de esta localidad, concretamente en la conocida como del Tejón. Aunque no era este un mal escondrijo -con una temperatura estable y muy superior a la que podía registrarse en el exterior, donde las nieves durante los meses más crudos y oscuros del año son habituales-, lo cierto es que no fueron detenidos en ninguna caverna, sino en el propio pueblo²⁴. Según el parte redactado por uno de los presentes, el primer capitán de la segunda sección de la primera compañía del undécimo tercio de la Guardia Civil, don Matías Vicente, la captura del antiguo guerrillero fue así:

El día 28 marchó desde Soto [de Cameros] hasta Viguera, conduciendo dos presos, desde este punto se dirigió a Torrecillas [sic.] donde pernoctó y encontró al comandante don Juan Mateo (a) el Rayo, el que le manifestó un oficio del jefe político para que le diese auxilio; emprendiendo la marcha con dicho comandante a las seis de la mañana del 19 al pueblo de Ortigosa a donde llegaron a las diez de la misma, y sin detención alguna fueron a la casa donde se sospechaba estuviese Zurbano, procediendo a su reconocimiento del modo siguiente: se colocaron tres guardias civiles de centinela a la inmediación de la casa, y otro en la puerta de ella, habiendo verificado el registro de la misma con el comandante y regidor del pueblo, el cabo segundo Florencio Monforte y los cinco guardias restantes sin resultado alguno; acto continuo se reconoció el pajar de una casa inmediata por el referido cabo y el guardia Celedonio Ochoa, los que dieron parte al comandante que no se podía registrar aquel por la mucha yerba apretada que en él había desde el piso hasta el techo, por lo que dispuso el comandante se estrajese toda la yerba, como se verificó, y sin embargo nada encontraron de lo que se buscaba; en seguida subieron al tejado de aquel edificio el comandante, un sargento de la Unión, el cabo Monforte y cuatro guardias, y principiando a destejar, se oyó al momento una voz que dijo: «Boleas, aquí estoy, soy Zurbano y mi compañero Cayo», contestando el comandante Boleas: si os entregáis bajo palabra de honor no os haré nada, y se entregaron; para lo cual se hallaban preparados en la puerta con bayoneta armada cuatro guardias cuando verificaron su salida con los capturados; enseguida dijo Boleas: atar a Cayo, y dirigiéndose a Zurbano, le habló diciendo: «contigo no lo hago porque eres compañero y te conozco hace días» a lo que respondió que para atar a su compañero que a él también; y lo verificó con los dos, pero a la salida del pueblo los desató conduciéndolos sueltos.

Entre el pueblo de Nieva y Torrecilla, en un terreno muy fraguoso emprendió su fuga por un barranco el comandante Cayo, y a poca

24. Durante este tiempo parece que recibieron la ayuda de Román Pérez, a quien se le abrió una causa en el juzgado por la "receptación o encubrimiento" de Martín Zurbano y Cayo Muro. Para cuando se procedió a su arresto, Román Pérez se encontraba ya huido (*BOPL*, (6-III-1845), págs. 3-4).

distancia del río Iregua, le hirieron de un balazo en un muslo los que le perseguían, que lo era toda la fuerza; excepto cuatro guardias civiles con un cabo, y cuatro soldados de la Unión que quedaron custodiando a Zurbano, al cual le ató bien seguro el cabo Monforte, temeroso de que imitase a su compañero; habiéndole dicho mucho antes Zurbano a este cabo con disimulo y voz baja, pero no tanto que dejasen de oírla los dos guardias más inmediatos: «cuarenta onzas le doy a vd. si me da un fusil cargado; contestándole el cabo: mucho me estraña que un general me diga eso; siga vd. adelante» e inmediatamente dio parte al comandante Boleas de esta ocurrencia, y preguntándole dicho comandante ¿y vd. qué dice a esto, cabo? Este le respondió con entereza y dignidad: «ni por todo el oro del mundo me vendo yo, y menos un guardia civil».

En Torrecilla donde pernoctaron con los presos, contribuyó toda la fuerza de guardia civil al servicio y custodia de ellos en aquella noche con los dos de la Unión, al mando de un teniente del mismo cuerpo que se hallaba destacado en aquel punto. El 20 contribuyó con la partida de la Unión a la conducción de los presos a Logroño; haciendo su entrega de ellos, y mando que se retirasen a su cuartel el que disponía de la fuerza que custodiaba a los mismos (Pormenores sobre la captura de Zurbano. (15-II-1844). *La Esperanza*, pág. 4).

Nada más entrar en la capital riojana, los restos de Cayo Muro fueron trasladados a la plaza del Coso, donde, durante unas horas y como último escarmiento, fueron expuestos al vecindario. Zurbano, por su parte, fue encerrado en una celda del cuerpo de Guardia Principal. Allí se le tomó declaración, se le comunicó la decisión de aplicarle la pena capital, hizo testamento y recibió los últimos sacramentos.

Amanecía la mañana del 21 de enero de 1845, cuando Martín Zurbano comenzó a recorrer la calle del Mercado en dirección al antiguo convento de Valbuena. Tras él, el pelotón de fusilamiento y dos sacerdotes para ayudarle a morir cristianamente. Una vez en las tapias de Valbuena, Zurbano se dirigió a los presentes, cayendo fulminado tras gritar las que fueron sus últimas palabras: ¡Viva la reina!, ¡Viva la constitución de 1837!, ¡Viva la libertad! (Chao, 1846, pág. 444).

El punto final a la insurrección, y también a este largo y conflictivo año de 1844 en la provincia de Logroño, a las continuas luchas y encontronazos entre progresistas y moderados, lo puso, como no podía ser de otra manera, Manuel de la Cuesta, que el 22 de enero de 1845, publicó el siguiente manifiesto:

Zurbano sufrió ayer en esa capital la última pena. En vano se ocultaba: pesaban sobre él graves crímenes y en el cielo había sonado ya la hora de la expiación. Los pueblos le rechazaban, de todos huía, a todos temía, probando que en esta nación de leales no hay asilo ni remedio para los traidores. La providencia que permitió su engran-

decimientto acaba de ostentar visiblemente y de una manera terrible el poder de su justicia.

Riojanos, habéis visto desaparecer una familia entera, víctima de infames sugestiones, abandonada, vendida por aquellos mismos que la lanzaron en el camino de su perdición y que os muestra lo que puede esperar de ambiciones cobardes y perversas. ¡Que su muerte desgraciada y providencial sirva de escarmiento y ejemplo! ¡Que su sangre sea la última que se derrame! (Parte oficial. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (23-I-1844). *BOPL*, pág. 1).

REFERENCIAS

- Albertos, F. J. (2002). Salvador Manzanares (Bretún, 1788 – Estepona, 1831). *Jávega*, (90), págs. 91-103.
- Araque Hortangas, N. (2007). Las elecciones de 1844: normativa, desarrollo y fraude. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (29), págs. 155-172.
- Archivo del Congreso de los Diputados, Serie Documentación Electoral: 24, núm. 47.
- Archivo Municipal de Haro, Libro de Actas del Ayuntamiento de Haro, sesión del 30 de enero de 1844.
- Artículo de oficio núm. 269. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (18-VII-1844). *BOPL*, pág. 1.
- Artículo de oficio. Comandancia general de la provincia de Logroño. (28-VII-1844). *BOPL*, pág. 1.
- Benaúl Berenguer, J. M. (2017). Cockerill en Ezcaray. Catalanes y valones en la transferencia de tecnología en la industria pañera, 1814-1830. En F. Comín, R. Hernández y J. Moreno (eds.). *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000): Homenaje a Ángel García Sanz* (págs. 247-266). Salamanca: España, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Bermejo Martín, F. y Delgado Idarreta, J. M. (1989). *La administración provincial española. La Diputación Provincial de La Rioja*. Logroño, España: Gobierno de La Rioja-Consejería de Administraciones Públicas.
- Boletín Oficial de la Provincia de Logroño*, (6-III-1845), págs. 3-4.
- Burdiel Bueno, I. (2000). La tradición política progresista: historia de un desencuentro. En *Sagasta y el liberalismo español* (págs. 103-122). Madrid, España: Fundación BBVA.
- Burdiel Bueno, I. (2008). Salustiano de Olózaga: la res más brava del progresismo. En M. Pérez Ledesma e I. Burdiel Bueno (coords.), *Liberales eminentes* (págs. 77-124). Madrid, España: Marcial Pons.
- Castilla La Vieja. (16-III-1844). *El Católico*, pág. 608.

- Castilla La Vieja. (16-VII-1844). *El Católico*, págs. 131-132.
- Castilla La Vieja. (1-III-1844). *El Católico*, págs. 486-487.
- Castilla La Vieja. (3-V-1844). *El Católico*, pág. 243.
- Castilla La Vieja. (3-X-1844). *El Espectador*, pág. 2.
- Chao, E. (1846). *Historia de la vida militar y política de Martín Zurbano*. Madrid, España: Tip. de Madoz y Sagasti.
- Copias de la acusación fiscal, escrito de defensa y sentencia en la causa seguida en el juzgado de 1ª Instancia de este Partido a los seis diputados provinciales que en ella se espresan, a consecuencia de la Real orden de 19 de enero de este año* (1844). Logroño, España: Imprenta de D. Domingo Ruiz.
- Díaz Marín, P. (1997). *Las estructuras de poder durante la década moderada: Alicante (1844-1854)*. Tesis de doctorado. Alicante, España: Universidad de Alicante. Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9896/1/Diaz-Marin-Pedro.pdf>
- Díaz Marín, P. y Fernández Cabello, J. A. (1992). *Los Mártires de la Libertad (La revolución de 1844 en Alicante)*. Alicante, España: Instituto de Estudios Gil-Albert.
- Eco del Comercio*. (20-I-1844), pág. 3.
- Eco del Comercio*. (26-I-1844), pág. 3.
- Eco del Comercio*. (6-VII-1844), pág. 4.
- Eco del Comercio*. (9-I-1844), pág. 3.
- El Boletín del Ejército. Periódico Militar Oficial*. (28-II-1845), pág. 8.
- El Espectador*. (29-I-1845), pág. 3.
- El Espectador*. (30-I-1844), pág. 4.
- El Heraldo*. (28-V-1844), pág. 3.
- El Heraldo*. (5-X-1844), pág. 2.
- El Heraldo*. (7-II-1844), pág. 2.
- El Heraldo*. (9-I-1845), pág. 2.
- España, B. (27-II-1845). Sucesos de Logroño. *El Clamor Público*, págs. 2-3.
- España, B. (28-II-1845). Sucesos de Logroño. Conclusión del artículo escrito por don Bernabé España. *El Clamor Público*, pág. 3.
- Estados de sitio. (20-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 2.
- Fuentes, J. F. (2007). *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*. Madrid, España: Síntesis.
- García Arriaga, M. y Bermejo Martín, F. (1994). El ayuntamiento: políticos y presupuestos. En J. A. Sesma Muñoz (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño. Tomo IV* (págs. 411-428). Logroño, España: Ayuntamiento de Logroño-Ibercaja.

- Garrido Muro, L. (2006). "Un monstruo cálido": el proyecto de Estado del progresismo. En M. Suárez Cortina, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal* (págs. 209-238). Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Garrido Muro, L. (2012). Cuesta Cossío, Manuel. En M. Urquijo Goitia (dir. ej.). *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles (1820-1854)* [CD-ROM]. Madrid, España: Cortes Generales.
- Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (28-XII-1843). *Boletín Oficial de la Provincia de Logroño (BOPL)*, pág. 1.
- Gómez Fernández, J. (2005). "Morir en El Puerto. Dos ejecuciones con garrote (1844). *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, (17), págs. 193-206.
- González Calleja, E. (2020) *Política y violencia en la España contemporánea I. Del Dos de Mayo al Primero de Mayo (1808-1903)*, Madrid, España: Aval.
- Haro 17 de septiembre. (21-IX-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Haro 21. (26-III-1844). *La Posdata*, pág. 2.
- Hergueta Martín, D. (1979). *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*. Logroño, España: Unidad de Cultura de la Excm. Diputación de Logroño. Servicio de Publicaciones.
- Herrán, F. (18-VII-1844). *El Espectador*, pág. 3.
- Herrán, F. (18-VII-1844). Remitidos I. *El Eco del Comercio*, págs. 3-4.
- Herrán, F. (19-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- La Esperanza*. (21-V-1845), pág. 2.
- La Posdata*. (26-I-1844), pág. 4.
- Logroño 23 de febrero. (16-III-1844). *Diario Constitucional de Palma*, pág. 4.
- Logroño 11. (18-VII-1844). *El Herald*, pág. 4
- Logroño 16 de agosto. (20-VIII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Logroño 18 de octubre. (22-X-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Logroño 2 de marzo. (6-III-1845). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Logroño 21 de julio. (25-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 2.
- Logroño 22 de octubre. (26-X-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Logroño 26 de julio. (30-VII-1844). *El Clamor Público*, pág. 3
- Logroño 3 de septiembre. (10-IX-1844). *El Clamor Público*, pág. 3.
- Logroño 3. (8-II-1844). *La Posdata*, pág. 2.
- Logroño. (17-X-1844). *Eco del Comercio*, págs. 1-2.
- Logroño. (27-VII-1844). *Eco del Comercio*, pág. 2.

- Manifiesto que dirigen a la provincia de Logroño los seis diputados provinciales suspensos por la Real Orden de 19 del corriente. (31-I-1844). *Eco del Comercio*, págs. 3-4.
- Martí, C. (1983). Afianzamiento y despliegue del sistema liberal. En M. Tuñón de Lara. *Historia de España*, tomo VIII, *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)* (págs. 169-268). Madrid, España: Lábor.
- Nájera 9. (14-II-1844). *La Posdata*, pág. 2.
- Nuevos atentados. (5-XI-1844). *El Espectador*, pág. 2.
- Núm. 53. Gobierno superior político. (28-I-1844). *BOPL*, pág. 1.
- Ollero Vallés, J. L. (1999). *El progresismo como proyecto político en el reinado de Isabel II: Práxedes Mateo-Sagasta*. Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos.
- Ollero Vallés, J. L. (2000). Sagasta y el progresismo frente a los obstáculos tradicionales. *Berceo* (139), págs. 31-48.
- Ollero Vallés, J. L. (2006a). *Sagasta. De conspirador a gobernante*. Madrid, España: Marcial Pons-Fundación Práxedes Mateo-Sagasta.
- Ollero Vallés, J. L. (2006b). Las culturas políticas del progresismo español: Sagasta y los puros. En M. Suárez Cortina, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal* (págs. 239-270). Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Ollero Vallés, J. L. (2010). Gómez González, Manuel. En J. L. Ollero Vallés (dir.), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de La Rioja, 1833-2009* (págs. 146-148), Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos-Parlamento de La Rioja.
- Pan-Montojo, J. (2006). El progresismo isabelino. En M. Suárez Cortina, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal* (págs. 183-208). Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Parte oficial. (16-XI-1844). *Gaceta de Madrid*, pág. 1.
- Parte oficial. (28-XII-1844). *Gaceta de Madrid*, pág. 1.
- Parte oficial. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (23-I-1844). *BOPL*, pág. 1.
- Parte oficial. Gobierno superior político de la provincia de Logroño. (9-II-1845). *BOPL*, pág. 1.
- Pérez Núñez, J. (1996). "Los debates parlamentarios de la ley municipal de 1840". *Revista de Estudios Políticos*, (93), págs. 273-291.
- Pirala, A. (1876). *Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la actual guerra civil*. Tomo I. Madrid, España: Imprenta y Fundación de Manuel Tello.
- Pormenores sobre la captura de Zurbano. (15-II-1844). *La Esperanza*, pág. 4.

- Pro Ruiz, J. (2006). La mirada del otro: el progresismo desde el moderantismo. En M. Suárez Cortina, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal* (págs. 271-290). Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Proclama dada por la Junta de Logroño. (27-VII-1843). *El Heraldo*, pág. 4.
- Rioja. (24-X-1844). *El Espectador*, pág. 2.
- Rioja. (2-XI-1844). *El Espectador*, pág. 2.
- Rioja. (6-XI-1844). *El Espectador*, pág. 1.
- Rioja. (7-V-1845). *El Espectador*, pág. 3.
- Romeo Mateo, M. C. (2000). La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión. *Berceo* (139), págs. 9-30.
- Romeo Mateo, M. C. (2002). Héroes y nación en el liberalismo progresista. En F. Gestal Tofé (coord.), *Sagasta y el liberalismo progresista en España* (págs. 34-49). Logroño, España: Sala Amós Salvador-Parlamento de La Rioja.
- Romeo Mateo, M. C. (2003). Los mundos posibles del liberalismo progresista. En E. La Parra López y G. Ramírez Aledón, *El primer liberalismo. España y Europa, una perspectiva comparada* (págs. 289-314). Valencia, España: Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu.
- Romeo Mateo, M. C. (2006). La tradición progresista: historia revolucionaria, historia nacional. En M. Suárez Cortina, *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal* (págs. 81-114). Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Romeo Mateo, M. C. (2007). Memoria y política en el liberalismo progresista. *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* (17), págs. 69-88.
- Ros de Olano, J. (1845). *Defensa hecha por el mariscal de campo don Antonio Ros de Olano, en la causa seguida al de igual clase don José de Orive, para averiguar los motivos que dieron lugar a la falta de cumplimiento en las órdenes del Gobierno de S. M. a consecuencia de la sublevación del ex General Zurbano*. Madrid, España: Imp. de Agustín Espinosa y Compañía.
- Rubio Paredes, J. M. (2007). El levantamiento progresista de 1844 en Cartagena. *Cartagena Histórica* (cuaderno monográfico 33).
- Sáez Miguel, P. (2019). *Haro en clave liberal, 1833-1900*. En J. L. Gómez Urdáñez (dir.) (2019), *Haro histórico*. Recuperado de <http://www.gomezurdanez.com/haro/liberal.pdf>
- Sáez Miguel, P. e Izquierdo Vozmediano, M. (2007). *Zurbano. Vida y mito de un héroe del liberalismo español*. Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos-Ayuntamiento de Logroño.
- Santo Domingo de la Calzada 10. (14-XI-1844). *El Heraldo*, pág. 4.

- Santo Domingo de la Calzada 25. (3-VII-1844). *El Herald*, pág. 4.
- Santo Domingo de la Calzada. 10. (13-XI-1844). *El Castellano*, pág. 3.
- Shubert, A. (2018). *Espartero, el Pacificador*. Barcelona, España: Galaxia Gutenberg.
- Suárez Cortina, M., (dir.) (2006). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España Liberal*. Santander, España: Universidad de Cantabria.
- Sucesos de Logroño. (27-II-1845). *El Clamor Público*, págs. 2-3.
- Víctimas. (17-XII-1844). *El Clamor Público*, pág. 2.
- Viguera Ruiz, R. (2010). Adana del Río, Cenón María. En J. L. Ollero Vallés (dir.), *Diccionario biográfico de parlamentarios de La Rioja, 1833-2008* (págs. 38-41). Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos-Parlamento de La Rioja.
- Viguera Ruiz, R. (2012). Adana del Río, Cenón María. En M. Urquijo Goitia (dir. ej.), *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles (1820-1854)* [CD-ROM]. Madrid, España: Cortes Generales.
- Vilches, J. (2001). *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Villarroya, J. T. (1977). Las elecciones de 1844. *Revista de Estudios Políticos*, (211), págs. 61-122.
- Vitoria 15. (18-XI-1844). *La Posdata*, pág. 3.